



RESOLUCIÓN No. 054-CSUP-2022

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 355, dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

Que, los literales e), f), g) y h) del Art. 18 de la LOES, establecen: "Literal e) La libertad para gestionar sus procesos internos; Literal f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; Literal g).- La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; Literal h).- La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley".

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante RESOLUCIÓN: RPC-SO-39-No. 704-2019, adoptada en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del



Consejo de Educación Superior, desarrollada el 13 de noviembre del 2019;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC manifiesta: “Art. 15.- Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi...”;

Que, mediante Resolución RCVS-SO-02 No. 009-2022; de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por el Consejo de Vinculación con la Sociedad, aprueba los proyectos de vinculación con la sociedad de la convocatoria 2022.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

1.- Aprobar los proyectos de Vinculación de la Sociedad de la convocatoria 2022, presentado mediante Resolución RCVS-SO-02 No. 009-2022; de fecha 28 de marzo de 2022; y, de los documentos anexos que son parte integrante del Acta;

2.- Solicitar la actualización de los cronogramas de los proyectos de Vinculación con la Sociedad a partir de la aprobación de la presente resolución; y,

3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Presidencia y Dirección de la Vinculación con la Sociedad.

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del cuatro de abril del dos mil veintidós.

Abg. Marcela Pozo
SECRETARIA GENERAL (E)